



Alcaldía de Calarcá

RESOLUCIÓN No 013
(Enero 23 del año 2.002)

"POR LA CUAL SE HABILITA UNA EMPRESA DE TRANSPORTE"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ Q., en uso de las facultades que le conceden los artículos 315 de la Constitución Política, 91 de la Ley 136 de 1994, y el Decreto Nacional 172 del año 2.001, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los postulados del Decreto Número 172 de febrero 5 del año 2.001, le corresponde a las Entidades Territoriales competentes, verificar que las empresas de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros, reúnan a cabalidad los requisitos de orden Constitucional y Legal, para concederles su habilitación y consecuente con ello, el permiso para la prestación del servicio.

Que la Cooperativa de Motoristas el Cacique de Calarcá Limitada, a través de su Representante Legal, solicitó ante la Administración Municipal la habilitación señalada en el numeral precedente, allegando la documentación pertinente.

Que del análisis a la petición elevada por la Cooperativa de Motoristas el Cacique, se observa que la misma se encuentra acorde con los preceptos del Decreto 172 del presente año, razón por la cual se accederá a su solicitud, tal como se señalará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con las consideraciones esbozadas, el Alcalde Encargado del Municipio de Calarcá Q.,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Habilitar para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, en toda la Jurisdicción del Municipio de Calarcá Q., a la empresa que a continuación se identifica:

- Razón Social: Cooperativa de Motoristas el Cacique de Calarcá Ltda.
COORCAQUIER